

96015674

1546-7

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
GABINETE DE LA MINISTRA

96008160

ORD. : 2825 /.

ANT. : Of. Ord. N°3231 del
07.08.96, MINVU.

MAT. : Acceso a las playas.

SANTIAGO, 20 AGO 1996

DE : MINISTRA DE BIENES NACIONALES

A : SR. ANDRES AYLWIN AZOCAR
H. DIPUTADO DE LA REPUBLICA

Como es de su conocimiento, el día 06 de agosto del presente se publicó en el Diario Oficial el Reglamento para la aplicación del artículo 13 del D.L. N°1939, de 1977, relativo al acceso a las playas. En este contexto, adquiere aún mayor importancia la moción parlamentaria que sobre la materia Ud. presentó.

De acuerdo a lo que nos ha sido informado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a raíz de un planteamiento que esta Cartera de Estado le hiciera, se presentó una indicación al actual proyecto de ley relativo al D.L. N°3.516, en el sentido de que incorpora un artículo de similar tenor a aquel que sobre el particular propone la moción suya.

Asimismo, en relación al artículo segundo de su propuesta, el Ministerio de Vivienda le habría informado que actualmente se tramita en el Senado el Proyecto de Copropiedad Inmobiliaria que deroga la Ley N°6.071, que en virtud del artículo segundo de la referida moción parlamentaria se pretende modificar. Por lo expuesto se le habría planteado a Ud. reformar dicho artículo.

Debido a la importancia que este tema tiene ante la opinión pública, la suscrita se permite plantearle, si tiene a bien, analizar la propuesta del Ministerio de Vivienda a objeto de que la iniciativa legal sea tramitada coordinadamente y a la brevedad.

Saluda muy atentamente a usted,



Mariana Delplano Puelma
MARIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE BIENES NACIONALES

ADP/AUN/igm.
C-98/1 A-68/5 (100/5)

96014873

1540-2

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
GABINETE MINISTRO

96008160.-

ORD. N° 3231 ✓

ANT. Su Ord. N° 1609 y 2223
de 1996.

MAT. Informa.

SANTIAGO, - 7 AGO. 1996

DE : MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SRA. MINISTRA DE BIENES NACIONALES

En relación a su oficio de antecedentes, a través del cual reitera su solicitud de que se estudie la propuesta legislativa del H. Diputado don Andrés Aylwin, destinada a garantizar el acceso libre a las playas de uso público, comunico a Ud. lo siguiente:

Tal como se solicitó en su oficio 1609, de 3 de mayo de 1996, este Ministerio tomó contacto con el Diputado Sr. Andrés Aylwin a fin de hacerle presente la conformidad de este Ministerio con dicho proyecto. Lo mismo se expresó oficio N° 836, (V. y U.) de 1996, dirigido al Sr. Jefe División Jurídica Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

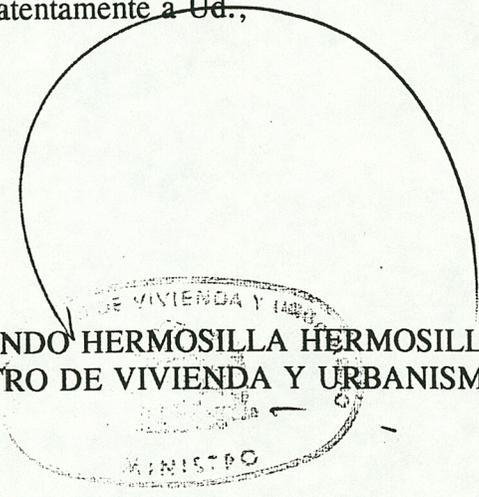
Asimismo, se reiteró al H. Diputado que en relación al artículo segundo de su propuesta, debía tener presente que el Proyecto de Copropiedad Inmobiliaria, actualmente en segundo trámite ante el Senado, deroga la Ley 6.071 Ley que en virtud del artículo 2do. de la referida moción parlamentaria se pretende modificar. Lo anterior, restaría eficacia a la propuesta del H. Diputado, por lo que se le planteó reformular dicho artículo, situación que entendemos está siendo analizada por el Diputado Aylwin.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	
FECH:	12 AGO 1996
LIBRO:	C
FOLIO:	98
LINEA:	1

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
GABINETE MINISTRO

Para efectos de coordinar los trámites con el referido Parlamentario, se designó al Asesor Legislativo de esta Secretaría de Estado Abogado Sra. Jeannette Tapia F., quien además conversó con Asesores del mismo y con la Abogado de ese Ministerio Sra. Antonia Urrejola.

Saluda atentamente a Ud.,


EDMUNDO HERMOSILLA HERMOSILLA
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO


DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Gabinete Ministro
- Archivo
-

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
GABINETE DEL MINISTRO
FECHA: 12 AGO 1996
LIBRO: _____
FOLIO: _____ LINEA: _____